



Resolución de la Autoridad Nacional Designada por la que aprueba la participación voluntaria de España en el proyecto “Fase I del proyecto de parque eólico CWI Shangyi Shijing” (CWI Shangyi Shijing Wind Farm Phase I Project) y la participación de Endesa Carbono S.L. en el mismo.

LA AUTORIDAD NACIONAL DESIGNADA

Examinada la documentación presentada por **Endesa Carbono S.L.** para la solicitud del informe de participación voluntaria de España en el proyecto “**Fase I del proyecto de parque eólico CWI Shangyi Shijing**” (*CWI Shangyi Shijing Wind Farm Phase I Project*),

Visto el Artículo 12 del Protocolo de Kioto,

Visto el párrafo 40 de la decisión 17/CP.7 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático,

De conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, y con el Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto, la **Autoridad Nacional Designada por España** para los mecanismos basados en proyectos del Protocolo de Kioto,

CONSIDERANDO:

1. Que el **Reino de España** ha ratificado la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático el 21 de diciembre de 1993, y es Parte del Protocolo de Kioto, que ha ratificado el 31 de mayo de 2002.
2. Que el proyecto “**Fase I del proyecto de parque eólico CWI Shangyi Shijing**” (*CWI Shangyi Shijing Wind Farm Phase I Project*), en adelante, “el proyecto”, ubicado en **China**, remitido por **Endesa Carbono S.L.**, con fecha **30 de junio de 2010**, ha sido presentado conforme a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, el Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto y los requisitos establecidos para los proyectos del mecanismo del desarrollo limpio en el Artículo 12 del Protocolo de Kioto, los Acuerdos de Marrakech y las decisiones posteriores que los desarrollan.
3. Que el Proyecto ha sido analizado a partir del documento de proyecto (PDD) y la documentación adicional pertinente remitida por **Endesa Carbono S.L.** a la Oficina Española de Cambio Climático con número de registro de entrada **106/1009** de fecha **30**



de junio de 2010, y en los términos expresados en dichos documentos, la Autoridad Nacional Designada del Reino de España:

APRUEBA LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA DEL REINO DE ESPAÑA, COMO PARTE DEL PROTOCOLO DE KIOTO, EN EL PROYECTO "FASE I DEL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO CWI SHANGYI SHIJING" (CWI SHANGYI SHIJING WIND FARM PHASE I PROJECT)

Y LA PARTICIPACIÓN DE ENDESA CARBONO S.L. EN EL MISMO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Teresa Ribera', with a horizontal line drawn underneath it.

Madrid, 20 de septiembre de 2010

Fdo: Teresa Ribera Rodríguez
Presidenta de la Autoridad Nacional Designada